

Secretaria. Santiago de Cali, 23 de agosto de 2021. A Despacho las presentes diligencias con el escrito y los anexos presentados vía correo electrónico el 5 de agosto de 2021 por la demandada ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. a través de su apoderado judicial, contestando la demanda, propone excepciones de mérito y objeta el juramento estimatorio. Para proveer. **Se deja constancia que la juez tiene permiso del Tribunal Superior de Cali los días 17, 18 y 19 de agosto de 2021.**

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

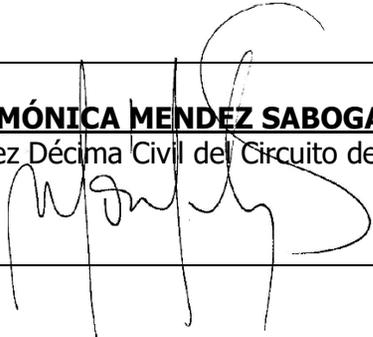
RAD. 76-001-31-03-010-2021-00112-00

Visto el informe de secretaria, el Juzgado

DISPONE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito a través del cual el apoderado judicial de la demandada **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.** contesta la demanda, propone excepciones de mérito y objeta el juramento estimatorio.

Por secretaria dese traslado a las excepciones de mérito propuestas con la contestación de la demanda y la objeción al juramento estimatorio.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---

J.V.